

Visto el expediente para la Renovación de la Autorización del Laboratorio de Salud Pública TELE-TEST ANALYTICA, S.A.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 08/10/2008 el interesado solicita de esta Secretaría General de Salud Pública y Participación le sea reconocida la renovación de la autorización del Laboratorio inscrito en el Registro de Laboratorios de Salud Pública con el N° A.380/III

SEGUNDO.- Que junto con la solicitud, el interesado presenta Resolución de Autorización como Laboratorio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública de la Generalitat de Catalunya.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo 7 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con la Disposición Adicional 1ª del Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de Autorización, Reconocimiento y el Registro de los Laboratorios de Salud Pública en Andalucía.

SEGUNDO.- Que el citado Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, establece en su Disposición Adicional 1ª "Las autorizaciones y acreditaciones otorgadas por otros organismos públicos o privados, debidamente homologados por la Administración Pública correspondiente, podrán ser reconocidos por el titular de la Secretaría General de Salud Pública y Participación...".

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

### RESUELVE

**RENOVAR** la Autorización a LABORATORIO TELE-TEST ANALYTICA, S.A. por un periodo de TRES años.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008

LA SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

Por Resolución de delegación de firma de 12 de mayo de 2008

EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Fde.: José Antonio Conejo Díaz

De conformidad con lo previsto en el artículo 5. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente resolución son necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Participación, teniendo como finalidad la gestión del control sanitario de Laboratorios de Salud Pública. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito a la citada Secretaría General en Av. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I, 41020 Sevilla.